

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN
JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA NO. E-003-07

Reunión extraordinaria número tres que celebra la Junta Vial Cantonal, el veinte seis de abril del dos mil siete una vez comprobado el quórum se inicia la misma al ser las quince horas con dos minutos, quien preside es la Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal.

MIEMBROS PRESENTES

1. Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal
2. Sr. Alexis Quirós Jiménez, Regidores Municipales.
3. Ing. Juan Carlos Böcker Núñez, Director Regional X, MOPT
4. Ing. Juan Carlos Fonseca Ramírez, Encargado de la Gestión Vial Municipal
5. Sr. Guillermo Vargas Soto, Concejos de distrito.
6. Sr. Hector Fallas Hidalgo, Cámaras Privadas.

OTROS PARTICIPANTES

1. Srita. Joselin Valverde León, Secretaria de Actas de la Junta Vial Cantonal
2. Lic. Elidio Fonseca Sánchez, Jefe del Área Obras y Servicios
3. Adan Barahona Chavarria, Asistente de Conservación Técnica Vial.
4. Lic. Guillermo Badilla Jiménez, Gestión Municipal
5. Ing. Kenneth Solano Rojas, Sub-Director del MOPT
6. Sr. Eduardo Torres Alvarado, MOPT.

AGENDA:

1. Aprobación de convenio con el Ministerio de Obras Publicas y Trasportes (MOPT).
2. Modificación Interna Presupuestaria.

Cierre Sesión

La Licda Rosibel Ramos Madrigal, expone a los miembros presentes que solamente se ha convocado para dos puntos, Aprobación de convenio con el Ministerio de Obras Publicas y Modificación Interna Presupuestaria, pero fuera de agenda se atenderá al Licenciado Guillermo Badilla Jiménez, de Gestión Municipal.

De igual manera les presenta al Ingeniero Juan Carlos Fonseca Ramírez, nuevo Coordinador de la Unidad Técnica de Conservación Vial.

ARTICULO 1. *Aprobación de convenio con el Ministerio de Obras Publicas y Trasportes (MOPT)*

La presidenta de la Junta Vial Cantonal, le informa a los miembros presentes que en coordinación con el Ingeniero Juan Carlos Böcker Núñez y con recomendación del Licenciado Guillermo Badilla, de Gestión Municipal, se llevo a la coordinación de preparar el siguiente convenio MOPT-Municipalidad, con el fin de reparar algunas rutas aledañas al distrito San Isidro que se encuentran en pésimo estado.

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN
JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA NO. E-003-07

Destacando a su vez que dichos convenios del monto de ¢8.060.000 lo debe firmar el Ingeniero Daniel Zeledón Castillo, y de mencionado monto hasta aproximadamente ¢ 24.000.000 le correspondía a la señora Ministra, sin Referéndum de la Contraloría.

Posteriormente les informa que cuando se coordino con el Director Regional del MOPT, para la realización de de este convenio se elaboro con la finalidad de comparar programaciones, para no dejarlas de lado y desarrollarlo de acuerdo a esta actividad, la cual se detecta que el sector mas relacionado es el sector perteneciente al distrito de San Isidro.

Antes de proceder a presentar el convenio, les informa que el mismo con la finalidad de presentarlo de la forma más rápida al Concejo Municipal para poder empezar a intervenir de mencionadas rutas:

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y
MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

PROYECTO DE BACHEO DE CALLES DEL DISTRITO SAN ISIDRO

Nosotros, **Daniel Zeledón Castillo**, mayor, casado, Ingeniero Civil, vecino de Moravia, cédula de identidad 7-031-959, en mi condición de Director General de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, debidamente facultado para este acto por Delegación No. 00526 de las 15:30 horas del 27 de julio del 2006, publicado en La Gaceta No. 152 del 9 de agosto del 2006, mediante la cual la señora Ministra delegó en este servidor la firma de todos los convenios de Mutua Cooperación que suscriba este Ministerio con las Municipalidades, y **Rosibel Ramos Madrigal**, mayor, casada, vecina de San Isidro de El General, con cédula de identidad número: Uno-Seiscientos Setenta y Tres-Cero Veintidós, Alcaldesa de la Municipalidad del Cantón de Pérez Zeledón, cédula jurídica número 3-014-042056, mediante resolución no. 0135-E-2007 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las ocho horas con treinta y cinco minutos del quince de enero de dos mil siete, cuyo período legal está comprendido entre el cinco de febrero dos mil siete y el seis de febrero del dos mil once, la cual fue publicada en la gaceta número 2 del 03 de enero de 2007, Además, para lo que corresponde, se hace constar que de conformidad con el artículo diecisiete del Código Municipal la representación legal de la institución corresponde al Alcalde Municipal y sus facultades las describe el artículo segundo del mismo cuerpo legal, indicando éste la capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, debidamente autorizado para este acto por el Concejo Municipal, según acuerdo del artículo número ____, inciso ____ de la sesión número ____ de fecha ____, quien en lo sucesivo y quien para los efectos únicos de el presente Convenio se denominará la MUNICIPALIDAD.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 2 inciso c), de la Ley de Contratación Administrativa, NO. 7497 del 24 de abril de 1995, y 78 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo NO. 25038-H del 6 de mazo de 996, hemos acordado celebrar, en nuestro carácter dicho – el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

1. CONSIDERACIONES DE MÉRITO

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN
JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA NO. E-003-07

- Que conforme lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, No. 4786 del 05 de julio de 1971 y sus reformas el MOTP tiene por objeto entre otros, el deber de colaboración con las Municipalidades en las tareas de conservación de los caminos vecinales, para lo cual dispone de autorización legal expresa para destinar recursos de sus partidas presupuestarias para tales fines.
- Que según lo establecido en el artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos No. 5060 de 22 de agosto de 1972, la administración de la Red Vial Cantonal corresponde a las Municipalidades, pudiendo estas realizar las obras necesarias para la efectiva prestación de los servicios públicos que se deriven de esa infraestructura pública.
- Que los artículos 4 inciso f), 7 y 13 inciso e) del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, faculta a las Municipalidades a concertar pactos, convenios o los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por esta vía, podrán llevar a cabo servicios u obras en su cantón.
- Que el artículo 5) inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, No. 8114, publicada en el Alcance No. 53 de La Gaceta No. 131 del 9 de julio de 2001, estableció un impuesto único a los combustibles, del cual un 25% del porcentaje destinado al Sistema Vial Nacional beneficia a las municipalidades para la atención de la Red Vial Cantonal.
- Que para la ejecución de obras con esos recursos, la referida Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias otorga preferencia a la modalidad participativa, disponiendo que el destino de esos fondos lo propondrá a cada Concejo Municipal la Junta Vial Cantonal, conforme el reglamento que se dicte al efecto.
- Que el artículo 3) del “Reglamento al artículo 5), inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias sobre la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal”, Decreto Ejecutivo No. 30263-MOPT del 5 de marzo del 2002, define la modalidad participativa

" Modalidad participativa de ejecución de obras: Se conoce también como Conservación Vial Participativa y se refiere a la coordinación y cooperación que se establece entre la Municipalidad, el Gobierno Central, las organizaciones comunales y la sociedad civil de un cantón; con la finalidad de planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la conservación y construcción vial, en el entendido de que la ejecución de recursos no implica el traslado horizontal de los mismos a una organización a otra. Su aplicación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos del Gobierno y la Municipalidad, permite incorporar los valiosos aportes de las comunidades y la sociedad civil en general, en efectivo o en especie. Esta modalidad, requiere acompañar las obras técnicas con otros elementos como organización, capacitación, promoción y control social, que motiven el interés de los usuarios, la cooperación y la solidaridad." (El subrayado no es del original)
- Que el inciso b) del artículo 7 del citado Reglamento, entre las modalidades de ejecución de obras establece las obras por convenio con participación de las comunidades, el MOPT y otras organizaciones públicas y privadas.
- Que asimismo, el artículo 16 inciso k) de dicho cuerpo reglamentario, regula el Rol Ministerial en la Red Vial Cantonal, estableciendo al efecto que el MOPT se encargará

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN
JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA NO. E-003-07

"mantener disponible, mediante la División de Obras Públicas, una flotilla básica de maquinaria y equipo, que permita regionalmente solventar situaciones de emergencia, estudios especializados y posibles proyectos de interés nacional".

- Que el presente convenio tiene por objeto general la coordinación y complemento de esfuerzos entre el MOPT y la Municipalidad para la ejecución conjunta de Obras de bacheo mecanizado en calles del distrito San Isidro.
- La Municipalidad de Pérez Zeledón se reserva el Derecho de colocar rótulos publicitarios alusivos a la obra en construcción, entre los cuales se puede indicar tentativamente la frase Convenio Municipalidad – MOPT.

II.- ANTECEDENTES:

- Ley N° 4786 del 10 de julio de 1971 y sus reformas, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- Ley General de Caminos Públicos, N° 5060 de 22 de agosto de 1972.
- Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998.
- Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N° 8114, publicada en el Alcance N° 53 a La Gaceta N°131 del 02 de julio del 2001.
- Reglamento al Artículo 5 inciso B) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias sobre la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto Ejecutivo N° 30263-MOPT del 05 de marzo del 2002, publicado en El Alcance N° 29 a La Gaceta N° 68 de 9 de abril de 2002.
- Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 del 24 de abril de 1995.
- Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N° 25038-H del 6 de marzo de 1996.
- Certificación No. CRT-101-07-SSC, suscrita por la señorita Annia Picado Mesén, Secretaria Municipal, en donde certifica la personería jurídica de la señora Alcaldesa Municipal.
- CRT-030-07-ATM, suscrito por el señor Moisés Carmona Quesada, Tesorero Municipal, en donde certifica el disponible de ¢37.358.119.35 colones, en el código presupuestario 3.02.03.02.04.02, repuestos y accesorios para el proyecto “Mejoramiento a las superficies de ruedo en distritos de Cantón (Bacheo Mecanizado, Ley 8114).
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente de la Alcaldesa Municipal, autenticada por el Coordinador del Subproceso de Asesoría Jurídica.
- Fotocopia de cédula de persona jurídica vigente de LA MUNICIPALIDAD, autenticada por el Coordinador del Subproceso de Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN
JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA NO. E-003-07

III.- OBJETO:

El objeto del presente convenio es la mutua cooperación entre EL MOPT Y LA MUNICIPALIDAD, para el suministro recíproco de bienes y servicios que permita la ejecución conjunta de Obras de de bacheo mecanizado con lastre donado, en calles del distrito San Isidro.

IV.- OBLIGACIONES DE EL MOPT:

El MOPT se compromete a:

- a) Ejecutar con el equipo, maquinaria, personal y materiales previstos en el presupuesto del proyecto - detallado en la cláusula c) que se presentará a continuación- las actividades de bacheo mecanizado con lastre donado en las siguientes calles del Distrito San Isidro.

1-19-013 – (ENT. N. 334) La Ceniza – Las Esperanzas – Paso Bote (Río Pacuar)

1-19-067 – (ENT. N. 334) Cementerio de Angostura – Paso Bote (Río Pacuar)

1-19-088 – (ENT. C. 13) Alto el Ceibo – La Rivera, Angostura.

1-19-376 – (ENT. C. 13) San Luis – Río Morete (Límite Provincial).

1-19-384 – (ENT. C. 275) La Rivera – (ENT. C. 88) San Agustín.

Para una longitud total de 19.2 kilómetros, obras a ejecutar con base en las Normas de Ejecución del SPEM y el Reglamento N° 30263-MOPT del 5 de marzo del 2002.

- b) Cumplir con las disposiciones del Manual de Normas Técnicas de la Contraloría General de la República relativas al uso, control y mantenimiento de los vehículos que se destinarán a prestar el servicio convenido con el ayuntamiento.
- c) Aportar el equipo, maquinaria, personal y materiales necesarios para efectuar el bacheo mecanizado en el sector vial descrito en el presente convenio, conforme a la siguiente estimación:

- Aporte de Equipo:

Número de equipo	Horas estimadas	Precio por hora	Total por equipo
Niveladora 144-171	166	17,568,08	2,916,301.00
Cargador 150-143	166	10,542.08	1,749,985.00
Retroexcavador 158-016	166	7,727.00	1,282,682.00
Vagonetas 232-795/232-796/232-	512	11,753.00	6,017,536.00
TOTAL			11,966,504.00

- Aporte de Personal:

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN
 JUNTA VIAL CANTONAL
 ACTA NO. E-003-07

Personal	Horas	Costo por hora	Total por trabajador
OPERARIO VAGONETA	512	660.00	337,920.00
OPERARIO CARGADOR	166	660.00	109,560.00
OPERARIO RETROEXCAVADOR	166	660.00	109,560.00
OPERARIO NIVELADORA	166	660.00	109,560.00
OPERARIO MISCELANEOS	328	660.00	216,480.00
ENCARGADO	166	660.00	109,560.00
TOTAL			992,640.00

- Aporte de Materiales:

Material	Unidad	Cantidad	Costo/ unidad	Total
---	0.00			
TOTAL APORTE DE MATERIALES MOPT	0.00			

TOTAL APORTES DEL MOPT:

Concepto	Monto
Aporte de Equipo	11,966,504.00
Aporte de Personal	992,640.00
Aporte de Material	0.00
TOTAL DE APORTES DEL MOPT	12,959,144.00

- d) En caso de que, por cualquier circunstancia, algunos de los recursos no puedan atender la programación señalada, el MOPT realizará las labores con otros recursos de la Región X, o de cualesquier otra región en que exista disponibilidad de los mismos, previa autorización escrita de la programación por parte del Director de la División de Obras Públicas.
- e) Llevar un control de actividades, a través del Director de la Región X, quién será el responsable de programar, ejecutar y controlar el desarrollo del proyecto, así como del uso que se le brinde a los recursos que han sido estimados.

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN
JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA NO. E-003-07

- f) Controlar, mediante registros a cargo del Director de la Región X, el funcionamiento, desempeño y utilidad de los aportes definidos en el presente convenio.
- g) Brindar toda colaboración, coordinación y ayuda posible a la municipalidad, a efecto de lograr la ejecución efectiva del objeto establecido en el presente convenio.
- h) Llevar, a cargo del Director de la Región X, el expediente de control del proyecto, debidamente enumerado y foliado, así como el archivo de toda la documentación relativa a la ejecución del convenio.
- i) Vigilar y controlar que el equipo aportado se utilice exclusivamente en la ejecución del presente convenio. Lo anterior con la finalidad de ejercer una correcta fiscalización del uso del equipo y la maquinaria propiedad del MOPT para los fines para los cuales se está destinando.
- j) Supervisar, por medio del Director de la Región X, que los eventuales aportes municipales presupuestados como imprevistos, sean objeto de los procesos de justificación, respaldo, registro, informe y trámite oficial correspondiente, de tal forma que exista constancia documental del recibo y tratamiento de los mismos de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

V.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Asegurar la calidad, funcionalidad y eficiencia de los aportes que sean suministrados por dicho Municipio a EL MOPT para la ejecución del presente convenio.
- b) Designar la persona, con facultades suficientes, para adoptar las medidas necesarias para la efectiva coordinación, colaboración y ejecución de las actividades, según la planificación diseñada de manera conjunta con el Director Regional de EL MOPT.
- c) Suministrar oportuna y diligentemente los aportes, con el fin de no afectar la capacidad de EL MOPT para la ejecución de las obras.
- d) Suministrar al Director de la Región X del MOPT, cuando así corresponda comprobantes del pago o causa adquisitiva de los aportes que se compromete transferir al Ministerio para la ejecución de obras a que se refiere el presente convenio.
- d) Aportar y transferir al MOPT los materiales necesarios para la ejecución del presente convenio, conforme al siguiente detalle:

Otros Suministros:

APORTE	Total máximo de aportes
Repuestos, y accesorios	¢ 6.000.000.00
TOTAL SUMINISTROS *	¢ 6.000.000.00

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN
JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA NO. E-003-07

*Dicha estimación de fondos corresponde a una cantidad máxima que sería ejecutada directamente por LA MUNICIPALIDAD, a través de sus mecanismos dispuestos para la adquisición de bienes y servicios, una vez que le sea presentada por parte del Director de la Región X de Obras Públicas la justificación, previa y por escrito, de los aportes correspondientes, los cuales deben tener una vinculación directa con las labores o actividades y responder a una necesidad ministerial para la ejecución del convenio.

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD:

Concepto	Monto
Otros Suministros	6.000.000.00
TOTAL DE APORTES DE LA MUNICIPALIDAD	6.000.000.00

- e) Facilitar a la parte supervisora y evaluadora del MOPT, toda la colaboración para advertir sobre eventuales medidas correctivas que fuere necesario adoptar, para la correcta ejecución del convenio.

VI.- TOTAL APORTES DE LAS PARTES:

Concepto	Monto
Aportes de EL MOPT	12,959,144.00
Aporte de Municipalidad	6.000.000.00
TOTAL DE APORTES	18,959,144.00

Vil.- CAMINOS A INTERVENIR:

Código	Nombre del proyecto
1-19-013	Proyecto de bacheo mecanizado con lastre donado, (ENT. N. 334) La Ceniza – Las Esperanzas – Paso Bote (Río Pacuar)

Código	Nombre del proyecto
1-19-067	Proyecto de bacheo mecanizado con lastre donado, (ENT. N. 334) Cementerio de Angostura – Paso Bote (Río Pacuar)

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN
JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA NO. E-003-07

1-19-088	Proyecto de bacheo mecanizado con lastre donado, (ENT. C. 13) Alto el Ceibo – La Rivera, Angostura.
1-19-376	Proyecto de bacheo mecanizado con lastre donado, (ENT. C. 13) San Luis – Río Morete (Límite Provincial).
1-19-384	Proyecto de bacheo mecanizado con lastre donado, (ENT. C. 275) La Rivera – (ENT. C. 88) San Agustín.

VIII.- VIGENCIA

El presente convenio tiene una vigencia de un año, computados a partir de su aprobación, pudiendo prorrogarse por un período igual mediante la suscripción del Addendum correspondiente.

IX ESTIMACIÓN

El presente convenio se estima en la suma de 18, 959,144.00 (dieciocho millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco colones sin céntimos).

A los efectos del caso, considerando la naturaleza de las partes, el presente convenio está exento del pago de especies fiscales.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San José, a las _____ horas del día _____ del mes de abril del año dos mil seis.

Posteriormente, la presidenta le consulta al Licenciado Guillermo Badilla, que en relación a la donación del lastre por parte de cada comunidad, para la realización de los proyectos, si se ve la necesidad de contar con un convenio, la cual haga constar que se comprometen a aportarlo.

El señor Badilla le explica que si mencionado material es donado por la comunidad se necesitan al menos de consten con una personería jurídica o bien una certificación de la proveeduría Municipal, que conste que ya tienen el material o si no un documento donde conste que la Asociación dona el material.

La Licda Rosibel Ramos le solicita al funcionario Adán Barahona, realizar una gira a las comunidades donde se intervendrá, con el fin de que se elabore un documento que haga constar el aporte del mismo.

El Licenciado de Gestión Municipal recalca que el se encarga de darle de una forma mas rápida y hábil el tramite a dicho convenio.

Por otro lado la Licda Rosibel Ramos Madrigal consulta como se hará con las cláusulas de señalización, recomendando a su vez en confeccionar rótulos que informen convenio MOPT-Municipalidad, de igual manera le solicita al funcionario Adán Barahona mandar a confeccionarlos.

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN
JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA NO. E-003-07

El representante de Gestión Municipal consulta quien será el encargado de asumir la connocción Técnica, si se mantendrá de igual manera el MOPT será el responsable.

La señora presidenta le expone que si mantendrá de igual manera.

Cabe señalar que el señor Eduardo Torres se presenta a dicha Junta

Por consiguiente la señora Ramos Madrigal le cuestiona a Adán Barahona que si incorporo la Vagoneta, por parte de esta Municipalidad de lo contrario le solicita lo realice.

El funcionario de Conservación Técnica Vial, le informa que si se incorpora se pasara del monto establecido, los \$6.000.000.00.

El Licenciado Fonseca Sánchez, expresa que debe de quedar claro en los expedientes correspondientes los reportes de los trabajos a realizar.

Posterior a dicha inquietud el Ingeniero Juan Carlos Böcker Núñez, asegura de que ellos llevaran el SPEM correspondiente.

E señor Eduardo Torres, presenta una inquietud con relación al monto que se debe devolver al MOPT, con relación al señalamiento de acuerdo a lo que rige la Ley.

La Licda Rosibel Ramos Madrigal, expresa que se esta en total conocimiento.

Finalmente el señor Guillermo Badilla informa que se necesitan documento donde se adquiere el compromiso de señalización.

Posteriormente los miembros presentes proceden a tomar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: “Firmar el convenio de cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Obras Publicas y Transportes, con el fin de realizar las correspondientes reparaciones en las siguientes rutas:

- ✓ 1-09-013- (ENT.N.334)La Ceniza-Las Esperanzas-Paso Bote(Rio Pacuar)
- ✓ 1-19-067-(ENT.N.334)Cementerio de Angostura-Paso el Bote(Rio Pacuar)
- ✓ 1-19-088-(ENT.C.13) Alto el Ceibo-La Rivera, Angostura.
- ✓ 1-19-376-(ENT.C.13)San Luis-Rio Morete(Limite Provincial)
- ✓ 1-19-384-(ENT.C.275) La Rivera-(ENT.C.88) San Agustín”.Se aprueba con cinco votos positivos”

Cabe indicar que las tres primeras rutas se encuentran en programación 2006-2007, por lo que una vez intervenidas a razón de este convenio, deja claro que se dará por ejecutada los trabajos programados. Posteriormente las siguientes dos rutas serán intervenidas fuera de programación por el Ministerio de Obras Publicas y Transportes.

ARTICULO 2.Modificación Interna Presupuestaria

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN
 JUNTA VIAL CANTONAL
 ACTA NO. E-003-07

La Licda le solicita a los miembros presentes la debida autorización para trasladar de la cuenta de Combustibles y Lubricantes a la de Repuestos y Accesorios, la suma de ¢6.000.000.00, con el fin de poder certificar ante el MOPT dicho monto.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN									
Solicitud de Modificación Interna									
(1) SUB PROCESO DE CONSERVACIÓN TÉCNICA VIAL:					BACHEO MECANIZADO				
(2) CÓDIGO DEL PROGRAMA			(3) CLASIFICADOR DEL GASTO		(4) NOMBRE DE LA CUENTA	(5) SALDO DISPONIBLE	(6) MONTO A REBAJAR	(7) MONTO A AUMENTAR	(8) NUEVO SALDO DISPONIBLE
P	SP	DETALLE							
3	02-03	BACHEO MECANIZADO	02	01	01	Combustibles y lubricantes	10,000,000.00	6,000,000.00	4,000,000.00
3	02-03	BACHEO MECANIZADO	02	04	02	Repuestos y Accesorios		6,000,000.00	6,000,000.00
TOTALES								6,000,000.00	6,000,000.00

PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE AÑO: 2007 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA III: INVERSIONES																	
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.																	
PRODUCCIÓN FINAL: Proyectos de inversión																	
Unidad de medida: Proyectos realizados																	
Meta de producción: 3																	
MODIF: 04-07																	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	EVALUACIÓN		
				Código	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%					I Semestre	%	II Semestre
Area de Desarrollo Infraestructural Cantonal	Realizar el mantenimiento de la Red Vial.	Administrar adecuadamente los recursos provenientes de la Ley 8114, para el mantenimiento de la red vial cantonal.	Mejora	Velar por el cumplimiento de los proyectos globales (Bacheo Mecanizado, Construcción de Alcantarillas y Atención de Emergencias).	Grado de ejecución de proyectos	1.5	50%	1.5	50%	Ing. Ronny Rojas Fallas	02 Vías de comunicación terrestre	Remuneraciones \$182,741,297.87; Servicios \$23,545,454.30; Materiales y Suministros \$7,256,299.00; Bienes \$5,970,675.30; Transferencias \$4,601,236.02; Corrientes	\$224,014,862.46	0%	0%	0%	
		Realizar el bacheo mecanizado, en algunos caminos del cantón.	Operativo	Mejorar la superficie de ruede, sobre 121.03 km decaminos vecinales mediante bacheo mecanizado.	kilómetros intervenidos	60.5	50%	60.5	50%	Ing. Ronny Rojas Fallas	02 Vías de comunicación terrestre	Servicios \$9,000,000.00; Materiales y Suministros \$148,843,862.51	\$158,843,862.51	0%	0%	0%	
		Rehabilitación de los sistemas de drenajes de algunos caminos cantonales.	Operativo	Construcción de 936 alcantarillas para ser colocadas en algunos caminos cantonales.	Alcantarillas producidas	468		468		Ing. Ronny Rojas Fallas	02 Vías de comunicación terrestre	Materiales y Suministros \$18,241,075.00	\$18,241,075.00	0%	0%	0%	
		Lograr mitigar los impactos producidos por situaciones de emergencia en el cantón	Operativo	Atender al menos 5 Emergencias Cantonales durante el año 2007.	Cantidad de emergencia atendidas	2	40%	3	60%	Ing. Ronny Rojas Fallas	02 Vías de comunicación terrestre	Servicios \$7,500,000.00	\$7,500,000.00	0%	0%	0%	
		Dotar de instalaciones adecuadas el plantel municipal con infraestructura pertinente y segura	Operativo	1 Construcción de instalaciones para construida bodega y taller en el plantel municipal	instalación construida	0.5	50%	0.5	50%	Ing. Ronny Rojas Fallas		Materiales y Suministros \$9,400,000.00	\$9,400,000.00				
			SUBTOTALES				1.5		2.5				\$418,000,000.00	0.0	0.0		
TOTAL POR PROGRAMA							38%	63%						0%	0%	0%	
25% Metas de Objetivos de Mejora							50%	50%						0%	0%	0%	
75% Metas de Objetivos Operativos							40%	60%						0%	0%	0%	
5 Metas formuladas para el programa																	

Los miembros de la Junta Vial Cantonal proceden a tomar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: “Trasladar:

DEL CÓDIGO	DESCRIPCION	MONTO	AL CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
03-02-03-02-01-01	Combustibles y lubricantes	6,000,000.00	03-02-03-02-04-02	Repuestos y accesorios

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN
JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA NO. E-003-07

Total: €6,000,000.00

“Se aprueba con cinco votos positivos”

✓ Atención al Licenciado Guillermo Badilla Jiménez de Gestión Municipal.

El Licenciado Guillermo Badilla les da las gracias a esta Junta Vial Cantonal por darle la oportunidad de regalarle un pequeño espacio para exponer dos puntos de gran importancia.

Primeramente les informa que uno de estos viernes cercanos contaremos con la visita del señor Ministro de Hacienda, la cual nos expone un tema de gran relevancia, el estado actual y la contingencia de la caja única del estado, la tardancia de los depósitos, destacando a su vez que como esta es una Municipalidad estrella en lo que es materia de recursos y desarrollo los visitara de una forma particular.

Posteriormente informa que el señor Ministro de Hacienda propondrá a este Municipio, que le demostremos que tenemos fuertes compromisos, con el fin de que nos giren dichos montos pendientes, evitando a su vez que los mismos se realicen al momento bimensualmente, por otro lado también les realizara otro planteamiento del siguiente sentido; el sistema del pago electrónico, la cual consiste en depositar directamente a los proveedores, dejando a su vez de tener un banco, para que Hacienda se convierte en al banco, el mismo es un proyecto piloto que consta al momento de 20 instituciones afiliadas.

Pero al contrario señala que este sistema posee un problema, lo cual esta estipulado en el código Municipal, artículo (9, donde especifica que todo pago a las Municipalidades debe de realizarse por medio de cheque, destacando que este es un documento pagado a través de un banco lo cual complica la situación, expresando a su vez que este sistema no es aceptable por la Contraloría General de la Republica.

El señor Hector Fallas presenta su inquietud a que si en este sistema de pago, solo se aplica a las Instituciones que están afiliadas al mismo.

El señor Guillermo Badilla le recalca que cualquiera puede abrir este tipo de cuenta.

El señor Representante de los Concejos de distritos, Guillermo Vargas Soto, le cuestiona al representante de Gestión Municipal, que si la Caja por ser Autónoma puede realizar este tramite.

Posteriormente le responde que es por regir en la Ley de Administración Financiera.

El Licenciado Guillermo Badilla, les propone seguir siendo firmes como lo han sido al momento en cuanto a este tema del desembolso, destacando a la misma vez que el señor Ministro tratara de convencer a la Contraloría para el posible cambio de sistema, pero el lo ve que será un poco difícil, también recomienda que le logren demostrar los compromisos que posean con un fuerte planteamiento por escrito, desde esta oportunidad hasta los siguientes años.

La señora presidenta recalca que se realizaran dichas propuestas pero de igual manera le reitera al Licenciado Elidio Fonseca, que espera que este trabajando con la señora Mayrin Mora Mora, el Recurso de Amparo.

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN
JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA NO. E-003-07

Don Guillermo aconseja primeramente conversar con el antes de tomar dichas medidas, y destaca lo referente a los dos conocidos votos alcanzados en la Sala Constitucional en el 2004 y 2006, la cual menciona que Hacienda no tiene ningún tipo de pretexto para no realizar los depósitos, de igual forma les propondrá que le prueben los presupuestos extraordinarios para pagar la deuda pero a partir del ultimo voto, por otro parte aprovecha la oportunidad de pedirles autorización de visitar al departamento técnico el día de mañana, con el fin de tratar mas este asunto.

La Licenciada Rosibel Ramos expone que solo le informara que se tomara mencionada medida, al contrario de no verse respuesta alguna, y con el mismo Recurso se aclarará todo lo explicado por el señor Guillermo Badilla.

La Licda Rosibel Ramos Madrigal les informe que el señor Alcalde de la Municipalidad de Coto Brus, desea que este Recurso de Amparo lo firmen en conjunto, asimismo expone que esta visita será la mejor de este año, pero a su vez que se desarrollara de la manera mas respetuosa.

El señor Representante de las Cámaras Privadas del Cantón, Hector Fallas Hidalgo, le da el mas cordial agradecimiento al Licenciado de Gestión Municipal por acompañarnos y a la vez asesorarnos, de igual manera recalca esta muy complacido por el proyecto convenio MOPT-Municipalidad, destacando que de esta manera poco a poco podremos solucionar los grandes problemas sufridos en las calles de nuestro cantón.

La señora presidenta aprovecha la oportunidad de presentarle al nuevos Sub directo del MOPT, el Ingeniero Kenneth Solano Rojas, la cual nos acompañara en las sesiones de esta Junta en sustitución del señor Director Juan Carlos Böcker Núñez cuando es mismo no lo pueda hacer.

Finalmente el señor Hector Fallas Hidalgo, aprovecha a oportunidad para realizar dos consultas, la primera refererida a la situación actual del puente que comunica a la comunidad de Santa Rosa-al Roble-la Palma, que si se encuentra en programación.

La Licenciada Rosibel le expone que no por parte de este Minicipo pero es un proyecto que se encuentra en la Comisión de Emergencias.

El Ingeniero Juan Carlos Böcker a si vez aprovecha y explica que este puente posee un problema de localización, por ser muy grande y el mismo no tiene seguridad, además que colinda con propiedad de unos americanos, destacando que la Comisión debe de apurarse con mencionado proyecto ya que estamos en temporada de invierno.

El siguiente punto es la situación del puente de la ciudadela el Río.

La Licenciada le responde de forma inmediata que esta ciudadela esta en tramite el correspondiente diagnostico, le cuestiona al Licenciado Fonseca que como va dicha gestión.

El Licenciado le expone que actualmente se ha comenzado la canalización, también se coordino con la comunidad porque ellos compraron unos materiales por lo mismo se les solicito traer este listado con el fin de verificar que hay y que hace falta, para que esta manera se pueda coordinar ya sea con nosotros como Municipalidad o con MOPT.

El Ingeniero Juan Carlos Böcker, informa que actualmente con el POA ellos están totalmente comprometidos por lo cual esta situación se podrá realizar solamente hablando con las instancias superiores del MOPT.

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN
JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA NO. E-003-07

EL señor Eduardo Torres, explica que dicho proyecto fue comenzado por la Asociación de esta comunidad, pero al no contar con una pala para la excavación de los huecos se paralizó, actualmente DINADECO les elaboró otro, pero el cual es muy costoso.

Posterior a ello el Ingeniero Juan Carlos propone que la única opción para realizar dicho proyecto es por medio de una donación, ya que recalca ser un puente muy caro, para ello necesitaría ir a la Contraloría.

La Licenciada solicita se realice lo propuesto por el señor Fonseca para así verificar que podemos realizar, y finalmente aprovecha la oportunidad de informarles a los presentes que actualmente se encuentran la Pala Excavadora en mal estado, hasta nuevo aviso.

POR NO HABER MAS ASUNTOS A TRATAR SE DA POR FINALIZADA
LA SESION AL SER LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO
MINUTOS.

Licda Rosibel Ramos Madrigal
Presidenta

Srta. Joselin Valverde León
Secretaria de Actas